**ATENTA NOTA CONCURSO MERCANTIL**

**FICREA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR.**

**Actuaciones relevantes del mes de abril a julio de 2020.**

* **SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.** Mediante comunicado número 13/2020 de fecha 17 de marzo de 2020 el Consejo de la Judicatura Federal suspendió las funciones jurisdiccionales en los órganos del Poder Judicial de la Federación a partir del 18 de marzo al 19 de abril de 2020, razón por la cual, dicho procedimiento de Concurso Mercantil quedó suspendido por esta medida derivado de la propagación del COVID 19.

Mediante Acuerdo General 9/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se reformó el acuerdo General 5/2020, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus covid-19, en relación con el periodo de vigencia, quedando la suspensión de labores en los órganos judiciales por el período comprendido del 18 de marzo al 31 de mayo de 2020.

Mediante Acuerdo General 11/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobado con fecha 25 de mayo de 2020, se reformó el acuerdo General 5/2020, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus covid-19, en relación con el periodo de vigencia, quedando la suspensión de labores en los órganos judiciales por el período comprendido del 18 de marzo **al 15 de junio de 2020.**

Mediante Acuerdo General 14/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobado con fecha 8 de junio de 2020, se reformó el acuerdo General 5/2020, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus covid-19, en relación con el periodo de vigencia, quedando la suspensión de labores en los órganos judiciales por el período comprendido del 18 de marzo **al 30 de junio de 2020**.

Mediante Acuerdo General 19/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobado con fecha 10 de julio de 2020, se reformó el acuerdo General 17/2020, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus covid-19, en relación con el periodo de vigencia, quedando la suspensión de labores en los órganos judiciales por el período comprendido del 18 de marzo **al 31 de julio de 2020**.